

# Divulgación de información sobre la cuenta

---

---



**McCoy Federal**

---

*Your Full-Service Community Credit Union*

# ÍNDICE

<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA</b> .....	2
Información importante para la apertura de cuentas.....	2
Convenio .....	2
Estatutos .....	2
Responsabilidad.....	2
Depósitos .....	2
Retiros .....	2
Titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios.....	3
Derechos en caso de muerte .....	3
Cuenta comercial, de organizaciones o asociaciones .....	4
Orden de suspensión de pago .....	4
Transferencias telefónicas .....	4
Limites para transferencias .....	4
Enmiendas y terminación .....	4
Avisos.....	4
Estados de cuenta.....	4
Transferencia de la cuenta.....	5
Depósitos directos.....	5
Convenio de cuenta provisorio.....	5
Derecho a reembolso de deudas .....	5
Agente para cuentas de fácil manejo .....	5
Inscripciones limitativas o endosos .....	5
Orden de pago de los efectos .....	5
Dar en prenda .....	5
Firmas por facsímile.....	5
Procesamiento de cheques.....	6
Cobro de cheque en efectivo .....	6
Cuentas fiduciarias.....	6
Cambios de nombre o dirección.....	6
Renuncia a las notificaciones.....	6
Transferencias ACH y electrónicas .....	6
Endosos .....	6
Bienes no reclamados.....	6
Muerte o incapacidad .....	7
Cuentas UTMA.....	7
Informes sobre transacciones en efectivo.....	7
Comprobante de retención en la fuente/número de contribuyente .....	7
Verificación de crédito.....	7
Transacciones por correo.....	7
Acciones judiciales que afectan su cuenta.....	7
Seguridad .....	7
Cheques a distancia.....	8
Instrucciones telefónicas .....	8
Control y grabación de llamadas telefónicas y consentimiento para recibir comunicaciones.....	8
Reclamo de pérdidas .....	8
Recargos por retiros anticipados.....	8
Resolución de disputas sobre la cuenta.....	8
<b>TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS</b>	
<b>SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES</b> .....	9
<b>SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS</b> .....	13
<b>DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS</b> .....	14
Cuenta de ahorro común.....	14
Cuenta de ahorro secundaria.....	14
Cuenta corriente.....	15
Cuenta de ahorro salud.....	15
Cuenta individual de retiro.....	15
MMSA (Cuenta de ahorro Money Management) .....	15
Certificado de ahorro.....	15
Características comunes.....	16

Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

## TERMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

**INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA APERTURA DE CUENTAS** – La ley federal nos exige que recabemos información suficiente para verificar su identidad. Podrán hacérsele muchas preguntas y solicitarle que presente una o más formas de identificación para cumplir con este requisito. En algunos casos, podremos recurrir a fuentes externas para confirmar la información. La información que usted nos proporciona se encuentra protegida por nuestra política sobre divulgación de información confidencial y por la ley federal.

**CONVENIO** - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de Florida y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento. Ningún contenido del presente documento está dirigido a modificar nuestro deber de actuar de buena fe y con la atención normal según lo requieran las leyes.

En este documento, las palabras “nosotros”, “nuestro(s)” y “nos” significan la institución financiera y las palabras “usted(es)” y “su(s)” significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos “usted” y “sus” no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular. “Parte” significa una persona que, mediante los términos de una cuenta, tiene un derecho actual, sujeto a previa solicitud, a recibir pago de la cuenta que no sea como beneficiario o agente.

**ESTATUTOS** - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

**RESPONSABILIDAD** - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad solidaria por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podrá ser deducida directamente del saldo de la cuenta tan pronto haya fondos suficientes disponibles. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

**DEPÓSITOS** - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados “sobre nosotros”) que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. A menos que las leyes lo prohíban, también nos reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto de todo efecto depositado en su cuenta, o cobrado por usted, que inicialmente haya sido pagado por el banco pagador y que luego nos sea devuelto debido a un endoso presuntamente fraudulento, no autorizado o faltante, reclamo de alteración, error de codificación u otro problema que en nuestro juicio justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar efectos previamente devueltos sin aviso. En un intento por realizar el cobro, podemos autorizar al banco pagador a retener un efecto más allá del límite de medianoche. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en, divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra “hora límite diaria” en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

### RETIROS -

**Por lo general** - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

**Cheques posfechados** - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan manualmente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

**Cheques y reglas de retiro** - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar los límites de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como una cuenta de transacciones. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Consulte la política de disponibilidad de fondos para obtener información acerca de cuándo podrá retirar los fondos que deposita. Para aquellas cuentas a las que no se aplica nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al hacer los depósitos, cuándo esos fondos estarán disponibles para retiro. Un efecto puede devolverse después de que los fondos provenientes del depósito de tal efecto estén disponibles para retiro. En ese caso, revocaremos la acreditación del efecto. Podremos determinar el monto de los fondos disponibles en su cuenta a los fines de decidir si se devuelve un elemento por fondos insuficientes en cualquier momento entre su recepción y su devolución, o se envía una notificación en lugar de la devolución. Solo es necesario realizar una determinación; sin embargo, si optamos por realizar una determinación subsiguiente, el saldo de la cuenta en ese momento determinará si existen fondos insuficientes disponibles.

**Retención temporal de autorizaciones para transacciones con tarjeta de débito Visa:** al iniciar una transacción utilizando una tarjeta Visa, los comerciantes pueden solicitar una retención temporal en los fondos de su cuenta por una suma de dinero especificada, la cual podría ser inferior, superior o igual al monto de la compra. Esta retención temporal y el monto cargado a su cuenta finalmente se ajustarán al monto real de la compra, pero es posible que pasen hasta tres días antes de que se efectúe el ajuste. Hasta que eso suceda, el monto de los fondos de su cuenta que está disponible para otras compras se verá reducido por el monto de la retención temporal. Esto podría generar un aumento o una reducción de los fondos disponibles en su cuenta para cubrir las compras pendientes hasta que se realice el ajuste de la retención temporal. Si tiene compras pendientes y el monto disponible es superior o inferior al monto después del ajuste, las compras pendientes podrían causar un sobregiro de la cuenta. Las transacciones que sobregirar una cuenta se denominan transacciones con insuficiencia de fondos (non-sufficient funds, NSF) y pueden generar cargos por un sobregiro de acuerdo con la política de sobregiros. Si optó por aceptar los servicios de sobregiro para el pago de sobregiros en transacciones diarias con tarjeta de débito y de cajero automático (ATM), por un cargo de \$30, nosotros pagaremos la transacción sobregirada, por cada transacción con sobregiro.

Estas compras y los cargos resultantes podrían provocar que su cuenta tenga un saldo negativo aunque usted hubiera tenido los fondos suficientes si el monto de la retención hubiera sido igual al monto de la compra. Además, es posible que las transacciones no se liquiden en el mismo orden en el cual fueron autorizadas; debido a esto, usted podría incurrir en uno o más cargos.

Esto es un ejemplo del modo en que puede suceder: Usted tiene \$100 en la cuenta. Se detiene en una gasolinera y compra gasolina en la bomba. La gasolinera autoriza automáticamente una retención temporal de \$50 de sus fondos, pero el monto real de la compra fue \$40. Debido a la retención, ahora tiene solo \$50 disponibles en su cuenta. Ese mismo día, usted hace una compra por \$60 sin darse cuenta de que solo tiene \$50 disponibles. Esta compra provocará que la cuenta se sobregire por \$10, lo que genera un cargo de \$30.

**NOTA:** Tenga en cuenta que esta sería una de las posibles maneras en que sus fondos disponibles pueden verse afectados por las retenciones de débito temporales.

**Sobregiros** - Usted comprende que podremos, a nuestra entera discreción, aceptar solicitudes de retiro que provoquen un sobregiro en su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos aceptar solicitudes de retiro que sobregiren la cuenta no nos obliga a hacerlo en el futuro. Esto significa que usted NO puede confiar en que nosotros pagaremos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o las circunstancias en las que los hayamos pagado con anterioridad. Podemos modificar la práctica de pago de sobregiros en su cuenta sin necesidad de notificárselo. Puede preguntar si tenemos otros servicios de cuentas que podrían estar disponibles para usted, a través de los cuales nos comprometemos a pagar sobregiros en determinadas circunstancias, tales como una línea de crédito de protección de sobregiros o un plan para transferir automáticamente fondos de otra cuenta que tenga en nuestra entidad. Usted acepta que podemos cobrar cargos por sobregiros. En las cuentas de consumidores, no cargaremos tarifas adicionales por sobregiros que se causaron por retirios de cajeros automáticos o transacciones únicas con tarjetas de débito, en caso de no haber optado por tal servicio. Podremos usar los depósitos que realice con posterioridad, incluidos depósitos directos de seguro social u otros beneficios concedidos por el gobierno, para cubrir los montos de tales sobregiros y los cargos por sobregiro.

**Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares** - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar el cheque para constatar las firmas que figuran en el efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

**TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS** - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

**Cuenta con parte única** - Este tipo de cuenta es propiedad de una sola parte.

**Cuenta con más de un titular** - Este tipo de cuenta es pagadera a solicitud de uno o más de dos o más titulares, independientemente de que se mencione o no un derecho de supervivencia.

**Cuenta con más de un titular - Copropiedad conyugal** - Los cuenta está a nombre de dos personas que están casadas el uno con el otro y ejercen la titularidad de la cuenta dentro de un régimen de copropiedad conyugal.

**DERECHOS EN CASO DE MUERTE - Cuenta con parte única** - A la muerte de una parte, la titularidad pasa como parte del caudal hereditario de dicha parte.

**Cuenta con múltiples titulares con derecho de sobrevivencia** - A la muerte de una de las partes, la titularidad pasa a la parte o las partes sobreviviente(s).

**Cuenta con parte única con designación de beneficiarios en caso de muerte (P.O.D)** - A la muerte de la parte, la titularidad pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) designados y no es parte del caudal hereditario de la parte.

**Cuenta con múltiples titulares con derecho de sobrevivencia y designación de beneficiarios en caso de muerte (P.O.D)** - A la muerte de la última parte sobreviviente, la titularidad pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) designados y no es parte del caudal hereditario de dicha última parte sobreviviente.

**CUENTA COMERCIAL, DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES** - Remuneración en la forma de intereses, dividendos o créditos se pagará sólo sobre fondos cobrados, salvo que se estipule lo contrario por ley o en nuestra política. Podremos requerir al organismo gobernante de la entidad que abre la cuenta a suministrarnos una autorización por separado que indique quién está autorizado a actuar en su nombre. Aceptaremos la autorización hasta recibir notificación escrita de un cambio del organismo gobernante de la entidad.

**ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO** - Salvo que se indique lo contrario, las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, debe ser por escrito y debe estar firmada y fechada y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. En vista que las ordenes de suspensión de pago se tramitan por computadora, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario.

Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará una vez transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago. La persona que inició la orden de suspensión de pago es la única que puede solicitar la cancelación de la misma.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo). Las suspensiones de pago vencen a los 180 días.

**TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS** - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Salvo que se indique otra limitación diferente por escrito, restringimos el número de transferencias de una cuenta de ahorro a otra cuenta o a terceros, a un máximo de seis por mes (menos el número de "transferencias preautorizadas" durante el mes). Podrán incluirse otras restricciones sobre transferencias en otras secciones.

**LIMITES PARA TRANSFERENCIAS** - En lo que respecta a cuentas de ahorro y de mercado monetario podrá hacer hasta seis transferencias o retiros por medio de transferencias preautorizadas, automáticas o telefónicas a otra cuenta suya o a un tercero o por cheque, tarjeta de débito u orden semejante a un tercero durante cualquier mes natural (o ciclo de estado de cuenta de por lo menos cuatro semanas). Una transferencia preautorizada incluye cualquier acuerdo con nosotros para realizar un pago de su cuenta a un tercero (i) en una fecha determinada; (ii) conforme a un plan de pagos establecido o (iii) en virtud de órdenes orales o escritas incluyendo órdenes recibidas a través de una Cámara de Compensación Automática (ACH). Si la transferencia o retiro se inicia en persona, por correo o en un cajero automático, no habrá límite sobre el número de pagos que podrán hacerse directamente a usted, directamente a nosotros por las cantidades que usted nos adeuda, o transferencias a otras cuentas que usted tiene en nuestra institución. Tampoco habrá límite sobre los retiros solicitados por teléfono si solicita que se le envíe un cheque por correo. Consulte los límites sobre transacciones que corresponden a cada tipo de cuenta y la sección sobre transferencias electrónicas de fondos donde se establecen los tipos de transferencias y límites en dólares permitidos.

**ENMIENDAS Y TERMINACIÓN** - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Declaración sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación en la cooperativa de crédito, o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Cuando usted cierra su cuenta, le incumbe a usted dejar en la cuenta el dinero suficiente para cubrir efectos y cargos pendientes a ser pagados de esta cuenta. Notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

**AVISOS** - Todo aviso escrito que usted nos entregue entra en vigencia en el momento en que realmente lo recibimos, y nos debe ser entregado de conformidad con las instrucciones de entrega específicas que se hayan proporcionado. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia. Si el aviso hace referencia a un cheque u otro efecto, debe proporcionarnos suficiente información para poder identificar el cheque o efecto, lo que incluye el número exacto del cheque o efecto, el monto, la fecha y el beneficiario. Los avisos escritos que le entreguemos entran en vigencia al depositarse en el correo de los Estados Unidos con el sellado postal correspondiente y dirigidos a la dirección de correo que tengamos en nuestros archivos. Un aviso a cualquiera de ustedes es un aviso a todos.

**ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones** - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

**Su deber de informar de otros errores** - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error, tales como un error de

codificación. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes o no autorizados u otros problemas. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este período no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún error en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

**Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos** - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones por computadora, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

**TRANSFERENCIA DE LA CUENTA** - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

**DEPÓSITOS DIRECTOS** - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

**CONVENIO DE CUENTA PROVISORIO** - Si la documentación de la cuenta indica que este es un convenio de cuenta provisorio, cada persona que firma para abrir la cuenta o está autorizada para efectuar retiros (salvo cuando se indica lo contrario), podrá realizar transacciones en esta cuenta. No obstante, podremos en el futuro restringir el uso de esta cuenta si usted no cumple, dentro de un período razonable, con los requisitos que hemos establecido.

**DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS** - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que cualquiera de ustedes nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta pertenece a uno o más individuos, podemos utilizar los fondos de la cuenta para cubrir una deuda pendiente y pagadera que un socio nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio de esa deuda. Si su deuda deriva de un pagaré, el monto de la deuda pendiente y pagadera será el monto completo demandado, tal como se estipule en los términos del pagaré, y este monto podrá incluir cualquier parte del saldo por el cual hemos acelerado, según corresponde, la fecha de cobro.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación, o (d) el uso de los fondos está prohibido por la Ley de Préstamos para Militares (Military Lending Act) o sus regulaciones. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

**AGENTE PARA CUENTAS DE FÁCIL MANEJO (Cuentas con parte única solamente)** - Una cuenta de fácil manejo, según la define la ley de Florida, significa una cuenta de depósito que no sea un certificado de depósito, en nombre de una sola persona, para la que una o más personas ha(n) sido(s) designado(s) como agente con derecho a efectuar depósitos a y retirar fondos de o librar cheques sobre tal cuenta en nombre del titular. Una sola persona es el titular, y el agente ha sido designado solamente para efectuar transacciones en nombre del titular. El titular no cede ningún derecho respecto al manejo de la cuenta, y el agente no podrá afectar de modo alguno los derechos del titular o de los beneficiarios, si los hay, que no sea el retiro de fondos de la cuenta. El titular es responsable de cualquier transacción realizada por el agente. Nosotros no tendremos obligación alguna de controlar las transacciones para determinar que son efectivamente en nombre del titular.

El titular podrá cancelar la designación del agente en cualquier momento, y dicha designación termina automáticamente a la muerte del titular. No obstante, podremos continuar aceptando transacciones del agente hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la designación del agente, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Podremos rehusarnos a aceptar la designación de un agente.

**INSCRIPCIONES LIMITATIVAS O ENDOSOS** - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar inscripciones limitativas, endosos restrictivos u otras instrucciones especiales en cada cheque. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "for deposit only" (solo para depósito) es un ejemplo de endoso limitativo. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa o endosos u otras instrucciones especiales que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación o tales instrucciones por escrito. A menos que se haya acordado por escrito, no somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas limitaciones o instrucciones en sus cheques.

**ORDEN DE PAGO DE LOS EFECTOS** - La ley nos permite pagar efectos (tales como cheques o giros) librados sobre su cuenta en cualquier orden. Para facilitarle el manejo de su cuenta, le ofrecemos la siguiente información con respecto a cómo procesamos los efectos librados por usted. Al procesar efectos librados sobre su cuenta, nuestra política es pagarlos de conformidad con su cantidad en dólares. Primero pagamos los efectos de menor cuantía. El orden en que se pagan los efectos es importante si no hay dinero suficiente en su cuenta para pagar todos los efectos presentados al cobro. Nuestra política de pago minimiza la cantidad de efectos que podrían causar sobregiros o incurrir cargos por insuficiencia de fondos (NSF). Si se presenta un efecto al cobro y no hay fondos suficientes en su cuenta para pagarlo, podremos a nuestro juicio, pagar el efecto (creando un sobregiro) o devolver el efecto por insuficiencia de fondos (NSF). El monto de los cargos por sobregiro o insuficiencia de fondos (NSF) se indica en otra sección. Le instamos a mantener registros precisos y adoptar prácticas relativas a la gestión de cuentas sólidas. Esto le ayudará a evitar que libere cheques o giros sin que haya suficientes fondos en su cuenta, incurriendo en los cargos correspondientes. Las transacciones con tarjeta de débito y de ATM se contabilizan en su cuenta en el orden en que son recibidas de la entidad procesadora.

**DAR EN PRENDA** - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta. Por ejemplo, si una cuenta tiene dos titulares y uno de los titulares da la cuenta en prenda (es decir, usa la cuenta para garantizar una deuda) y luego fallece, (1) los derechos del titular superviviente no entrarán en vigor hasta que la deuda ha sido saldada, y (2) la deuda podrá ser saldada con los fondos en la cuenta.

**FIRMAS POR FACSIMILE** - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsimile en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsimile usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsimile, en tanto sean similares al modelo de firma por facsimile que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsimile ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

**PROCESAMIENTO DE CHEQUES** - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. *than what is encoded in magnetic ink.* Usted acepta que hemos brindado la atención normal correspondiente si nuestro procesamiento automatizado se alinea con las prácticas bancarias generales, incluso aunque no inspeccionemos cada efecto. Dado que no inspeccionamos cada efecto, si usted escribe un cheque a múltiples beneficiarios podemos pagar el cheque de forma apropiada independientemente de la cantidad de endosos, a menos que nos notifique por escrito para dar aviso de que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe indicarnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de firmas no autorizadas o alteraciones que no puedan detectarse por medio de una inspección razonable del efecto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

**COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO** - Podemos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podemos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podemos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

**CUENTAS FIDUCIARIAS** - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, lo que incluye el uso indebido de fondos. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

**CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN** - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su dirección o su nombre. Salvo que acordemos lo contrario, la notificación de cambio de nombre o dirección deberá ser presentada por escrito por lo menos por uno de los titulares de la cuenta. No es suficiente informarnos sobre el cambio de nombre y dirección en una solicitud de pedido de cheques. Intentaremos comunicarnos con usted sólo mediante la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Si se proporciona la notificación de cambio de nombre o dirección por otro modo, podremos imponer un cargo de servicio por intento de localizarle.

**RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES** - Hasta donde lo permita la ley, usted renuncia a recibir notificaciones de falta de pago, rechazo o protesta respecto de cualquier efecto acreditado o cargado a su cuenta. Por ejemplo, si usted deposita un cheque y se devuelve por falta de pago o recibimos un aviso para no pagarlo, no tenemos la obligación de notificarle a menos que así lo requiera la norma federal CC u otras leyes.

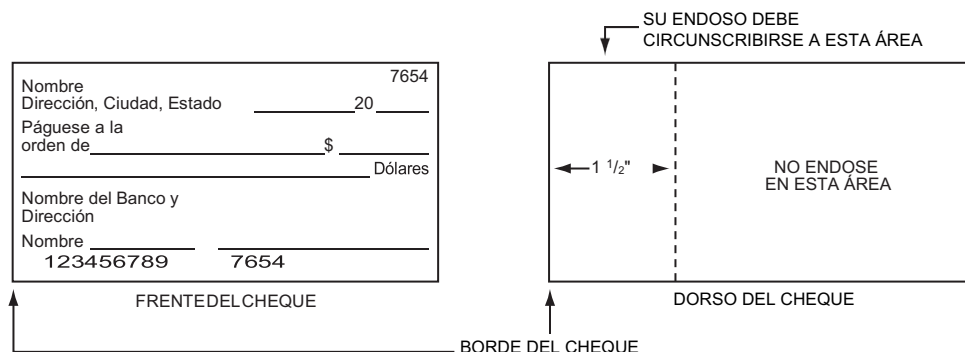
**TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS** - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podemos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. ACH podría realizar las entradas de crédito. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

Los órdenes de transferencia bancaria que no hayan sido aceptadas en persona están sujetas a verificación adicional y montos en dólares.

**ENDOSOS** - Podemos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podemos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podemos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garante que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1 1/2 pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles el equipo de procesamiento automatizado de cheques pueda leerlos.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1 1/2 pulgadas de ese extremo.



Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

**BIENES NO RECLAMADOS** - La ley establece procedimientos en virtud de los cuales los bienes no reclamados deben ser entregados al estado. (Podremos establecer nuestras propias reglas con respecto a las cuentas inactivas, y en caso de cobrar un cargo por cuentas inactivas le divulgaremos información en otra sección). Por lo general, se considera que los fondos en su cuenta son bienes no reclamados si no ha realizado transacción alguno o se ha comunicado

con nosotros respecto a su cuenta durante un período de años. Consúltenos si desea más información sobre el período de tiempo o tipo de actividad que evitará que su cuenta se considere un bien no reclamado. Si sus fondos se entregan al estado, posiblemente podrá reclamarlos, pero su reclamo tendrá que ser presentado al estado. Una vez que se entregan sus fondos, nosotros dejaremos de tener obligaciones o responsabilidades con respecto a los fondos.

**MUERTE O INCAPACIDAD** - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz (según lo determine el funcionario apropiado). Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o la declaración de incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad por hasta diez (10) días después de su muerte o declaración de incapacidad salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

**CUENTAS UTMA** - De conformidad con la Ley de Transferencias Uniformes a Menores (Uniform Transfers to Minors Act), los fondos en la cuenta son propiedad del menor que tendrá uso incondicional de la cuenta cuando él o ella alcance la mayoría de edad. Antes de esta fecha, sólo el custodio (o custodio sucesor) podrá tener acceso a esta cuenta y los fondos deberán ser utilizados para el beneficio del menor. Nosotros, no obstante, no tendremos obligación alguna de controlar o asegurar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor. No somos responsables de controlar la edad o elegibilidad para una cuenta UTMA, aun cuando nuestros registros incluyan la fecha de nacimiento del menor. Es responsabilidad del albacea distribuir apropiadamente los fondos en la cuenta ante el fallecimiento del menor o al alcanzar la mayoría de edad. Para este tipo de cuenta el número de Seguro Social, número de Identificación de Contribuyente del menor se utilizan para el Comprobante de Retención en la Fuente.

**INFORMES SOBRE TRANSACCIONES EN EFECTIVO** - Para ayudar a las agencias a detectar actividades ilegales, la ley requiere que todas las instituciones financieras recopilen y declaren información sobre algunos tipos de transacciones en efectivo. Si no se suministra la información que necesitamos para completar el informe, estamos obligados a rehusarnos a efectuar la transacción. Si tiene cualquier duda con respecto a estas reglas, por favor comuníquese con la Oficina del Servicio de Rentas Internas de su localidad.

**COMPROBANTE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE/NÚMERO DE CONTRIBUYENTE** - La ley federal de impuestos exige que suministremos información sobre los pagos de intereses que le hacemos a usted por valor de \$10 o más al año y que incluyamos su número de identificación de contribuyente (TIN por sus siglas en inglés) en el informe. A los fines de esta regla, los intereses incluyen dividendos, pagos de intereses y de primas. Por lo tanto, usted debe proporcionarnos su TIN y certificar que es correcto. El TIN es un número de seguro social (SSN) o un número de identificación patronal (EIN). Para la mayoría de las cuentas de entidades o comerciales a excepción de empresas unipersonales, el TIN apropiado es el EIN de la entidad o negocio. Para las empresas unipersonales, es apropiado tanto el SSN o el EIN. No obstante, debemos suministrar al IRS tanto el nombre del propietario como la razón social de la empresa unipersonal. Los TIN apropiados para diferentes tipos de cuenta son:

Tipo de cuenta - TIN

Individual - SSN de la persona natural.

Cuenta conjunta - SSN del titular cuyo nombre aparece primero en la cuenta.

Cuenta Ley de Donaciones/Transferencias a menores - SSN del menor.

Fideicomiso informal (Revocable) - SSN del titular.

En algunas circunstancias, la ley federal exige que retengamos y paguemos al Servicio de Rentas Internas (IRS por sus siglas en inglés) un porcentaje de los intereses devengados por los fondos depositados en sus cuentas. Esto se denomina retención en la fuente. No tendremos que retener los pagos de intereses cuando abre su cuenta si usted certifica su TIN y certifica que no está sujeto a retención en la fuente debido a declaración insuficiente de intereses. Es posible que en el futuro se nos exija iniciar la retención en la fuente si el IRS nos informa que usted suministró un TIN incorrecto o que declaró insuficientemente sus ingresos por concepto de intereses. Si usted no tiene un TIN, podremos diferir la retención en la fuente si usted certifica que no tiene un TIN pero ha solicitado uno. No obstante, tendremos que comenzar la retención en la fuente si usted no nos suministra un TIN certificado dentro de un plazo de 60 días. Si usted no tiene un TIN porque es extranjero (ya sea una persona natural que es un extranjero no residente o una entidad extranjera) deberá certificar su condición de extranjero). Si usted es un beneficiario exento (recibidor de pagos de intereses), no tendrá que certificar su TIN, pero tendrá que certificar su condición de exento y suministrarlos su TIN. Los beneficiarios exentos más comunes son corporaciones, entidades exentas de impuestos en virtud de la Sección 501(a), y un plan de cuenta de jubilación individual o una cuenta de custodia bajo la Sección 403(b)(7). Si no nos suministra el TIN apropiado, podremos rehusarnos a abrir la cuenta.

**VERIFICACIÓN DE CRÉDITO** - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

**TRANSACCIONES POR CORREO** - Usted podrá depositar cheques por correo. Usted debe endosar el cheque que envía por correo con las palabras "Sólo para depositarse" y debajo de este endoso debe incluir el número de cuenta correcto para asegurar que el cheque sea abonado a la cuenta correcta. Debe utilizar las boletas de depósito de cuenta corriente precodificadas que se incluyen en la parte de atrás de su chequera. Si no utiliza sus boletas de depósito o no nos proporciona instrucciones indicando cómo o dónde debe abonarse el cheque, podremos aplicarlo a cualquier cuenta o a cualquier saldo de préstamo que usted tenga con nosotros o podremos devolverle el cheque. Le enviaremos por correo el comprobante de tal transacción solamente si incluye un sobre con su dirección y el franqueo pagado. Después de efectuar el depósito, revise su estado de cuenta detenidamente o llámenos para asegurarse de que hemos recibido el efecto. No envíe efectivo por correo para ser depositado.

**ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA** - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro, o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados "acción judicial" en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

**SEGURIDAD** - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de cajero automático - ATM/débito, tarjeta de punto de venta y/o número de identificación personal - PIN). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta o dispositivo(s) de acceso con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Los cheques y retiros electrónicos se procesan por medios automáticos, y cualquier persona que obtiene su número de cuenta o dispositivo de acceso podría utilizarlos para retirar dinero de su cuenta, con o sin su permiso.

A excepción de las transferencias electrónicas de fondos de consumidor sujetas a la Norma E, usted acepta que si le ofrecemos servicios adecuados para su cuenta que tengan como fin identificar y limitar el fraude o las transacciones no autorizadas, tales como pago positivo o procedimientos de seguridad razonables a nivel comercial, y no acepta dichos servicios, usted deberá responder ante toda transacción fraudulenta o no autorizada que podría haberse evitado de haber aceptado los servicios que le ofrecimos, a menos que actuásemos de mala fe o en la medida en que la negligencia haya contribuido a la pérdida.



**Números de cuenta** - Los criminales pueden codificar su número de cuenta en un cheque que se asemeje y funcione como un cheque autorizado y pueda usarse para retirar dinero de su cuenta. Su número de cuenta también puede usarse para emitir un "cheque a distancia". Si usted efectivamente ha autorizado el cheque a distancia (para comprar un servicio o mercancía, por ejemplo), entonces corresponde pagarlo. Pero emitir un cheque a distancia puede ser peligroso. Un estafador podría emitir un cheque a distancia por un importe más alto del que usted ha autorizado, o emitir cheques adicionales que usted no haya autorizado. No podremos saber si el retiro ha sido efectivamente autorizado o si se emite por un importe mayor al que usted ha autorizado. Se puede efectuar el pago desde su cuenta aun cuando usted no nos haya contactado directamente y ordenado el pago.

**Dispositivos de acceso** - Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas. Sírvase revisar la información adicional que ha recibido o que recibirá sobre transferencias mediante el dispositivo de acceso.

**Cheques en blanco** - Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

**CHEQUES A DISTANCIA** - Al igual que un cheque o giro tradicional, un cheque a distancia (en ocasiones denominado, telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un cheque o giro que puede utilizarse para retirar dinero de una cuenta. A diferencia de un cheque o giro tradicional, sin embargo, un cheque a distancia no es emitido por el banco pagador y no contiene la firma del titular de la cuenta (ni una firma que aparenta ser del titular de la cuenta). En lugar de la firma, el cheque normalmente tiene una leyenda en la que se indica que el titular de la cuenta autorizó el cheque o incluye el nombre del titular impreso o escrito en el espacio destinado para la firma.

Usted garantiza y conviene los siguientes términos y condiciones por cada cheque a distancia que recibamos para depósito o cobro: (1) usted ha recibido autorización expresa y verificable para crear el cheque por el importe y a la orden del beneficiario que figura en el cheque; (2) usted mantendrá la constancia de la autorización por un lapso de, al menos, dos años desde la fecha de autorización; y (3) si un cheque es rechazado usted nos adeuda el importe del cheque, independientemente de que la fecha en que sea rechazado. Podremos tomar los fondos de su cuenta para pagar el importe que nos adeuda, y si no hay fondos suficientes en su cuenta, nos seguirá adeudando el saldo que permanece impago.

**INSTRUCCIONES TELEFÓNICAS** - Salvo que lo exija la ley o hayamos acordado lo contrario por escrito, no estamos obligados a aceptar instrucciones por facsímil o que se dejan en un correo de voz o en una máquina contestadora.

**CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR COMUNICACIONES** - Sujeto a las leyes federales y estatales, podremos controlar o grabar las llamadas telefónicas por motivos de seguridad, para mantener un registro y para asegurar que usted reciba un servicio cortés y eficaz. Usted acepta por adelantado que se efectúen las grabaciones.

A fin de brindarle el mejor servicio posible en nuestra relación permanente con su cuenta, es posible que necesitemos contactarle periódicamente por temas relacionados con su cuenta por teléfono, mensajes de texto o correo electrónico. No obstante, antes debemos obtener su consentimiento para contactarle acerca de su cuenta porque debemos cumplir con las disposiciones de protección al consumidor de la Ley Federal de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos (Telephone Consumer Protection Act, TCPA) de 1991, la ley CAN-SPAM y sus regulaciones federales relacionadas, y las órdenes emitidas por la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC).

- Su consentimiento se limita a su cuenta, y está autorizado en virtud de las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Su consentimiento no nos autoriza a contactarle con propósitos de venta telefónica (a menos que usted así lo autorice de otro modo).

Con el entendimiento de la información anterior, usted nos autoriza a contactarle acerca de su cuenta durante toda su existencia por medio de los números de teléfono o las direcciones de correo electrónico que nos haya proporcionado anteriormente o que proporcione posteriormente.

Este consentimiento se brinda independientemente de que el número que utilicemos para contactarnos esté asignado a una línea telefónica convencional, un servicio de búsqueda, un servicio inalámbrico celular, un servicio de radio móvil especial, otro servicio de operador de radio común o cualquier otro servicio por el cual pueda recibir cargos por la llamada. Asimismo, usted nos autoriza a contactarle por medio de mensajes de voz, correo de voz o texto, lo que incluye el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y un dispositivo de marcado automático.

De ser necesario, usted puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico en todo momento por medio de medios razonables para notificarnos al respecto.

**RECLAMO DE PÉRDIDAS** - Si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retirados no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

**RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios)** - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre debido a que usamos los fondos en la cuenta para compensar un monto debido o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Para mayor información, consulte su notificación de recargo por retiros anticipados.

**RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA** - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retirados de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

-----

## TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

**Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros.** Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorro o cuentas MMSA.
- **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.
- **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

**Transferencias telefónicas con Toni the Teller en McCoy FCU - tipos de transferencias y limitaciones sobre el monto en dólares** - Puede acceder a sus cuentas por teléfono 24 horas al día en (407) 857-8245 o 1-888-584-8268 utilizando su número de identificación personal, un teléfono de llamadas por tonos, y sus números de cuentas, para:

- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente
- transferir fondos de una línea de crédito a una cuenta corriente
  - debe tener un saldo disponible de al menos \$100.00
- transferir fondos de una línea de crédito a una cuenta de ahorro
  - debe tener un saldo disponible de al menos \$100.00
- realizar pagos desde una cuenta corriente a cuentas de préstamo con nosotros
- realizar pagos desde cuenta de ahorro a cuentas de préstamo con nosotros
- obtener información sobre:
  - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s)
  - los últimos cinco depósitos en cuentas corrientes
  - los últimos cinco retiros de cuentas corrientes
  - el saldo de la(s) cuenta(s) de ahorro
  - los últimos cinco depósitos en cuentas de ahorro
  - los últimos cinco retiros de las cuentas de ahorro
  - las últimas cinco transacciones en cajeros automáticos
  - el último depósito ACH
  - el último depósito de salario
  - el último dividendo pagado
  - las últimas cinco transacciones
- Ordenar la suspensión de pago de un cheque. Las suspensiones de pago realizadas de esta manera pueden ser liberadas por cualquier firmante autorizado en la cuenta y mantenerse en vigor durante 180 días.

**Tarjeta Visa Débito de McCoy Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) - Redes CU24/CU HERE, Cirrus, PULSE, MEMBER ACCESS, y Exchange - tipos de transferencias y limitaciones sobre el monto en dólares** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su tarjeta de débito y número de identificación personal, para:

- realizar depósitos en cuenta(s) corriente(s) con una tarjeta de débito únicamente en los cajeros automáticos CU24
  - Todos los depósitos en cajeros automáticos están sujetos a un cargo. Para más información, consulte la tarifa de cargos y comisiones que se adjunta.
- realizar depósitos en cuenta(s) de ahorro con una tarjeta de débito únicamente en los cajeros automáticos CU24
  - Todos los depósitos en cajeros automáticos están sujetos a un cargo. Para más información, consulte la tarifa de cargos y comisiones que se adjunta.
- retirar efectivo de cuenta(s) corriente(s) con una tarjeta de débito
  - no puede retirar más de \$300.00 por cuenta, por día en combinación con las cuentas de ahorro
- retirar efectivo de cuenta(s) de ahorro con una tarjeta de débito
  - no puede retirar más de \$300.00 por cuenta, por día en combinación con la cuenta corriente
- retirar efectivo de una línea de crédito con una tarjeta de débito
- transferir fondos de cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) corriente(s) con una tarjeta de débito
- transferir fondos de cuenta(s) corriente(s) a cuenta(s) de ahorro con una tarjeta de débito
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro con una tarjeta de débito a cuentas de préstamo con nosotros

- obtener información sobre:
  - el saldo de sus cuenta(s) corriente(s)
  - el saldo de su(s) cuenta(s) de ahorro

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales.

**Tipos de transacciones con tarjeta de ATM/débito en puntos de venta** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes, pagar servicios y obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante.

**Transacciones con tarjeta de débito - limitaciones sobre la frecuencia y el monto en dólares** - Usando su tarjeta Visa Débito de McCoy:

- no puede realizar más de 15 transacciones por día, por un total que no supere los \$1,000.00

**Transacciones en puntos de venta - limitaciones sobre el monto en dólares** - Usando su tarjeta Visa Débito de McCoy:

- no puede exceder de \$300.00 por cuenta, por día en combinación con retiros de efectivo

Podemos contabilizar las transacciones en cualquier orden, a medida que son recibidas de la entidad procesadora.

Actualizar/cambiar PIN en un ATM. Para realizar esta operación, debe tener a mano su PIN original.

**Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta.** Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

**Procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa.** Hemos habilitado el procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Esto significa que usted puede usar su tarjeta de débito de marca Visa en una red de transacciones de débito con PIN\* (una red que no incluye a Visa) sin necesidad de usar un PIN.

Las disposiciones de su convenio con nosotros relacionadas exclusivamente con transacciones con la tarjeta Visa no tienen vigencia para las transacciones fuera de la red Visa. Por ejemplo, los límites adicionales de responsabilidad (en ocasiones denominado programa de responsabilidad cero de Visa) y los procedimientos simplificados de resolución de errores que se ofrecen para las transacciones con tarjeta de débito Visa no tienen vigencia para las transacciones procesadas en una red de transacciones de débito con PIN.

\*Las reglas de Visa normalmente definen a la **Red de transacciones de débito con PIN** como una red de débito que no incluye a Visa, que normalmente autentica las transacciones usando un número de identificación personal (o PIN) pero que, por lo general, no posee un programa de tarjeta.

**MyMcCoy.org Transferencias por computadora - tipos de transferencias y cargos** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora al ingresar a nuestro sitio Web en [www.mymccoy.org](http://www.mymccoy.org) utilizando su identificación de usuario y su contraseña, para:

Realizar transferencias entre sus cuentas

- de cuenta de ahorro a cuenta corriente
- de cuenta de ahorro a cuenta de ahorro secundaria
- de cuenta de ahorro a cuenta MMSA
- de cuenta MMSA a cuenta corriente
- de cuenta MMSA a cuenta de ahorro secundaria
- de cuenta MMSA a cuenta de ahorro
- de cuenta corriente a cuenta de ahorro
- de cuenta corriente a cuenta de ahorro secundaria
- de cuenta corriente a cuenta IRA
- de cuenta corriente a cuenta MMSA
- de cuenta de ahorro secundaria a cuenta corriente
- de cuenta de ahorro secundaria a de ahorro secundaria
- de cuenta de ahorro secundaria a cuenta MMSA

Realizar pagos

- de cuenta corriente a cuentas de préstamo con nosotros
- de cuenta corriente a cuentas de préstamo con nosotros
- de cuenta de ahorro secundaria a cuentas de préstamo con nosotros
- de cuenta MMSA a cuentas de préstamo con nosotros
- de cuenta corriente a un tercero - ver tarifa de comisiones y cargos

Obtener información sobre todos los tipos de cuentas

Obtener estados de cuenta electrónicos periódicos

Obtener copias electrónicas de cheques

Actualizar su dirección de correo electrónico, dirección y número de teléfono

Ordenar la detención de un pago en una cuenta corriente (cheque). Las detenciones de pago se mantienen en vigor por el lapso de 180 días. Las detenciones efectuadas de esta manera pueden ser dejadas sin efecto por cualquier firmante autorizado.

**Transferencias por MyMcCoy Banca móvil - tipos de transferencias y cargos** - Primero debe solicitar la función móvil por medio de nuestro servicio de banca en línea y luego podrá tener acceso a sus cuentas a través de nuestra aplicación de banca móvil con su identificación de usuario de banca en línea y su contraseña para:

Realizar transferencias entre sus cuentas

- de cuenta de ahorro a cuenta corriente
- de cuenta de ahorro a cuenta de ahorro secundaria
- de cuenta de ahorro a cuenta MMSA
- de cuenta MMSA a cuenta corriente
- de cuenta MMSA a cuenta de ahorro secundaria
- de cuenta MMSA a cuenta de ahorro
- de cuenta corriente a cuenta de ahorro
- de cuenta corriente a cuenta de ahorro secundaria

- de cuenta corriente a cuenta MMSA
- de cuenta de ahorro secundaria a cuenta corriente
- de cuenta de ahorro secundaria a de ahorro secundaria
- de cuenta de ahorro secundaria a cuenta IRA
- de cuenta de ahorro secundaria a cuenta MMSA

#### Realizar pagos

- de cuenta corriente a cuentas de préstamo con nosotros
- de cuenta corriente a cuentas de préstamo con nosotros
- de cuenta de ahorro secundaria a cuentas de préstamo con nosotros
- de cuenta MMSA a cuentas de préstamo con nosotros
- de cuenta corriente a un tercero - ver tarifa de comisiones y cargos

#### Obtener información sobre todos los tipos de cuentas

Depositar cheques de forma remota por medio del servicio de captura remota de depósitos

#### CARGOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.
- No cobramos por pagos preautorizados desde cualquier tipo de cuenta.
- Sírvase remitirse a nuestra tarifa de cargos que se presenta por separado para obtener mayor información sobre los cargos.

A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

**Cargos del Operador de ATM/Red.** Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

#### DOCUMENTACIÓN

- **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- **Depósitos Directos.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos Toni the Teller en McCoy FCU al (407) 857-8245 o 1-888-584-8268 para preguntar si se ha efectuado el depósito.
- **Estados de cuenta periódicos.**

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corrientes y cuentas MMSA.

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorro común, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

#### PAGOS PREAUTORIZADOS

- **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escríbanos a la dirección, que indicamos en esta divulgación, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacémosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

Sírvase remitirse al anexo de cargos que se presenta por separado para informarse acerca del cargo correspondiente por cada orden de suspensión de pago que nos imparta.

- **Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)
- **Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

#### RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

**Responsabilidad por no hacer transferencias.** Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- (3) Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- (4) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- (5) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- (6) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

#### CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

#### TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

##### (a) Responsabilidad del consumidor.

- **Aspectos generales.** Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más

segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado para la línea de crédito del sobregiro). Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

• *Límites adicionales sobre la responsabilidad por su tarjeta Visa débito.* A menos que haya sido negligente o participado en un fraude, usted no será responsable por ninguna transacción no autorizada en la que se haya utilizado su tarjeta Visa débito perdida o robada. Este límite adicional sobre la responsabilidad no aplica a las transacciones hechas en Cajeros Automáticos (ATM) fuera de los EE. UU. a las transacciones en cajeros automáticos (ATM) no enviadas a través de la red Visa o Plus o a transacciones que utilicen el Número de Identificación Personal que no sean procesadas por VISA®. Visa es una marca comercial registrada de Visa International Service Association.

**(b) Contacto en caso de una transferencia no autorizada.** Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en esta divulgación. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en esta divulgación si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en esta divulgación, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

- (1) Incluya su nombre y número de cuenta.
- (2) Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- (3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ha ocurrido un error, dentro de los 10 días hábiles (5 días hábiles para transacciones con tarjeta Visa débito de McCoy en puntos de venta procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si se trata de una cuenta nueva, de una transacción en el punto de venta o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de 10 días hábiles (5 días hábiles para transacciones con tarjeta Visa débito de McCoy en puntos de venta procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, no podremos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito y revertiremos el crédito realizado en su cuenta durante la investigación.

Usted puede solicitar que se le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

McCOY FEDERAL CREDIT UNION  
MEMBER SERVICES DEPARTMENT  
P.O. BOX 593806  
ORLANDO, FLORIDA 32859-3806  
Días hábiles: de lunes a viernes  
Se excluyen días feriados federales

Teléfono: (407) 855-5452 o 1-888-584-7701

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD

#### NOTIFICACIÓN DE LAS PRECAUCIONES PARA USUARIOS DE ATM/INSTALACIONES DE DEPÓSITO NOCTURNO

Al igual que todas las transacciones financieras, le rogamos que actúe con discreción cuando utilice un cajero automático (ATM) o una instalación de depósito nocturno. Para su propia seguridad personal, tenga cuidado. A continuación se ofrecen varias sugerencias útiles.

1. Prepare las transacciones en su casa (por ejemplo, llenando la boleta de depósito) para reducir al mínimo el tiempo que permanece en el ATM o la instalación de depósito nocturno.
2. Anote cada transacción en su registro de cuenta, pero no mientras se encuentra en el ATM o instalación de depósito nocturno. Guarde siempre los comprobantes del ATM. Procure no olvidarlos en el ATM o la instalación de depósito nocturno, ya que pueden contener información importante sobre su cuenta.
3. Compare sus registros con el estado de cuenta que recibe.
4. No preste su tarjeta de ATM a nadie.
5. No olvide su tarjeta en el ATM. No deje ningún documento en una instalación de depósito nocturno.
6. Proteja la confidencialidad de su Número de Identificación Personal (PIN). Proteja su tarjeta de ATM como si se tratara de efectivo. No le diga su PIN a nadie. No le dé información por teléfono a nadie sobre su tarjeta de ATM o PIN. Nunca ingrese su PIN en un cajero automático (ATM) si éste no parece auténtico, ha sido modificado, tiene un dispositivo sospechoso anexo, o funciona de una manera extraña. No escriba su PIN en un lugar al que pueda tener acceso otra persona. Por ejemplo, no guarde un papel con su número de PIN en la billetera o cartera.
7. Bloquee con su cuerpo el campo visual de terceros para que no lo vean marcar su PIN.

8. Si pierde o le roban su tarjeta de ATM, notifíquenos inmediatamente. Es conveniente que consulte los demás avisos sobre transferencias electrónicas de fondos en los que se le informa cómo proceder en caso de pérdida o hurto de su tarjeta.
9. Cuando haga una transacción, preste atención a sus alrededores. Verifique si hay actividad sospechosa cerca del ATM o en la instalación de depósito nocturno, especialmente de noche. Durante la noche, asegúrese que la instalación (incluyendo el estacionamiento y las aceras) estén bien iluminados. Considere la posibilidad de pedirle a alguien que le acompañe mientras utiliza la instalación, especialmente de noche. Si detecta algún problema, diríjase a otro ATM o instalación de depósito nocturno.
10. No acepte ayuda de ningún desconocido para utilizar el ATM o la instalación de depósito nocturno.
11. Si observa algún movimiento sospechoso o si surge algún otro problema después de iniciar la transacción en el ATM, es conveniente que cancele la transacción, guarde su tarjeta y abandone el lugar. Puede utilizar otro ATM o regresar más tarde.
12. No exhiba el efectivo; guárdelo tan pronto como termine la transacción en el ATM y cuéntelo después, cuando se encuentre en la seguridad de su automóvil, su hogar u otro lugar seguro.
13. En una instalación de autobanco, asegúrese de cerrar bien todas las puertas y de subir todas las ventanillas del auto, con excepción de la del conductor. Mantenga el motor encendido y permanezca alerta de sus alrededores.
14. Nosotros queremos que el ATM o la instalación de depósito nocturno le ofrezca seguridad y comodidad. Por lo tanto, tenga a bien informarnos de cualquier problema que detecte en las instalaciones. Por ejemplo, infórmenos si una luz no funciona o si la instalación está dañada. Sírvase informar de toda actividad sospechosa o delitos tanto al operador de la instalación como a los agentes de la autoridad local.

## — — — — — SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a las cuentas de "transacciones". Las cuentas de transacciones, en general, son cuentas que permiten un número ilimitado de pagos a terceros y un número ilimitado de transferencias telefónicas y preautorizadas a otras cuentas que usted mantenga con nosotros. Las cuentas corrientes en una cooperativa de crédito son las cuentas de transacciones más usuales. Pregúntenos si esta política también aplica a alguna de sus otras cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo y de cheques el primer día hábil después del día en que recibimos su depósito. Los depósitos directos electrónicos estarán disponibles el día en que recibimos su depósito. Una vez que los fondos están disponibles, usted puede retirarlos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Los fondos de cualquier depósito realizado mediante la captura remota de depósitos estarán sujetos a una retención por parte del sistema como se indica en el acuerdo del servicio de captura remota de depósitos; además, usted estará obligado por todos los términos y condiciones que se estipulan en el acuerdo de captura remota de depósitos.

Si le cambiamos un cheque girado contra otro banco, podemos bloquear la disponibilidad de la misma cantidad de fondos que ya estén en su cuenta. Esos fondos estarán disponibles cuando los fondos procedentes del cheque que le cambiamos hubieran estado disponibles si usted lo hubiera depositado.

Si aceptamos para su depósito un cheque girado contra otro banco, podemos poner a su disposición los fondos procedentes del depósito inmediatamente pero demorar la disponibilidad para retiros de la misma cantidad de fondos que estén depositados en otra cuenta suya con nosotros. Los fondos en la otra cuenta por lo tanto no estarán disponibles para su retiro hasta los períodos que se describen en otras secciones de este folleto para el tipo de cheque depositado.

### LIMITACIONES A LOS RETIROS DE EFECTIVO

Para las demoras caso por caso, establecemos ciertas limitaciones sobre los retiros en efectivo. En general, \$200 de un depósito pueden retirarse en efectivo el primer día hábil después del día del depósito. Adicionalmente, un total de \$400 de otros fondos que llegan a estar disponibles en un día determinado pueden retirarse en efectivo a las 8:00 A.M. o más tarde ese día. Los fondos restantes podrán retirarse en efectivo el siguiente día hábil.

### PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

**Demoras caso por caso.** En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque el primer día hábil después del día de su depósito. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$200 de su depósito estarán disponibles el primer día hábil.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición el primer día hábil, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

**Excepciones precaucionarias.** Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,000 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Se lo notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

### REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,000 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles el primer día hábil después del

día de su depósito si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,000 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,000 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el décimo día hábil después del día de su depósito.

**McCOY FEDERAL CREDIT UNION  
SE RESERVA EL DERECHO DE:**

Aceptar o rechazar cualquier cheque o depósito.

Exigir que el espacio reservado para endosos por McCoy Federal Credit Union al dorso de cualquier cheque aceptado para depósito no tenga ninguna marca o endoso previo.

**DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD  
EN LOS AHORROS**

**CUENTA DE AHORRO COMÚN**

**Información sobre tasas:**

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el periodo de dividendos es trimestral. La fecha de inicio del primer periodo de dividendos del año calendario es el 2 de enero y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 31 de marzo. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 31 de marzo. La fecha de inicio del segundo periodo de dividendos del año calendario es el 1 de abril y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 30 de junio. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 30 de junio. La fecha de inicio del tercer periodo de dividendos del año calendario es el 1 de julio y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 30 de septiembre. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 30 de septiembre. La fecha de inicio del cuarto periodo de dividendos del año calendario es el 1 de octubre y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 1 de enero del año siguiente. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 1 de enero del año siguiente.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

**Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$5.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es trimestre natural.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

**Límites sobre transacciones:**

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

**Valor nominal de una participación:**

El valor nominal de una participación es \$5.00.

**CUENTA DE AHORRO SECUNDARIA**

**Información sobre tasas:**

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el periodo de dividendos es trimestral. La fecha de inicio del primer periodo de dividendos del año calendario es el 2 de enero y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 31 de marzo. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 31 de marzo. La fecha de inicio del segundo periodo de dividendos del año calendario es el 1 de abril y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 30 de junio. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 30 de junio. La fecha de inicio del tercer periodo de dividendos del año calendario es el 1 de julio y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 30 de septiembre. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 30 de septiembre. La fecha de inicio del cuarto periodo de dividendos del año calendario es el 1 de octubre y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 1 de enero del año siguiente. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 1 de enero del año siguiente.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

**Requisitos referentes al saldo mínimo:**

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es trimestre natural.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

**Límites sobre transacciones:**

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

## CUENTA CORRIENTE

### Requisitos de saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

### Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

## CUENTA DE AHORRO SALUD (H.S.A.)

### Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

### Requisitos referentes al saldo mínimo:

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

### Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

## CUENTA INDIVIDUAL DE RETIRO

### Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el periodo de dividendos es trimestral. La fecha de inicio del primer periodo de dividendos del año calendario es el 2 de enero y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 31 de marzo. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 31 de marzo. La fecha de inicio del segundo periodo de dividendos del año calendario es el 1 de abril y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 30 de junio. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 30 de junio. La fecha de inicio del tercer periodo de dividendos del año calendario es el 1 de julio y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 30 de septiembre. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 30 de septiembre. La fecha de inicio del cuarto periodo de dividendos del año calendario es el 1 de octubre y la fecha de finalización del mismo periodo de dividendos es el 1 de enero del año siguiente. La fecha de declaración de dividendos es el último día del periodo de dividendos que es el 1 de enero del año siguiente.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

### Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es trimestre natural.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

### Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

## MMSA

### (Cuenta de ahorro Money Management)

### Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual.

### Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

### Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica o mediante cheque, letra de cambio, u orden similar. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

## \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE AHORRO

**Información sobre tasas** - La tasa de dividendos de su cuenta a plazo fijo es \_\_\_\_\_% con una tasa anual efectiva de \_\_\_\_\_%. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.



**Frecuencia de capitalización** - Salvo si se han pagado de otro modo, los dividendos se capitalizarán mensualmente.

**Frecuencia del abono en cuenta** - Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente. Alternativamente usted puede elegir que los dividendos le sean pagados a usted o a otra cuenta suya mensualmente en vez de ser abonados a esta cuenta.

**Periodo del dividendo** - Para este tipo de cuenta el periodo del dividendo es mensual.

**Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

**Límites sobre transacciones:**

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento. El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Usted sólo puede retirar, sin recargo, dividendos abonados en cuenta en el período antes del vencimiento de ese período. Usted puede retirar dividendos en cualquier momento durante el plazo del abono en cuenta después de que hayan sido abonados a su cuenta.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_ .

**Recargos por retiro anticipado** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de un año o menos, pero superior a 31 días:  
El recargo que podemos cobrar será equivalente a tres meses de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.
- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de más de un año:  
El recargo que podemos cobrar será equivalente a seis meses de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado.

**Retiro de dividendos antes del vencimiento** - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los dividendos permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si usted retira los fondos en la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso. Podemos evitar la renovación si le enviamos un aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, los dividendos no se devengarán después del vencimiento final.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. La tasa de dividendos será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de diez días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

**Cuenta no renovable automáticamente** - Esta cuenta no se renovará automáticamente al vencimiento. Si usted no renueva la cuenta, los dividendos no se devengarán después del vencimiento y los fondos serán transferidos a su cuenta de ahorro común.

**CARACTERÍSTICAS COMUNES**

**Disposiciones de los estatutos:**

Tiene que completar el pago de una participación (\$5.00) en su cuenta de ahorro común como condición para ser admitido como miembro. Si el saldo en su cuenta de ahorro común disminuye por debajo de \$5.00, podrá cancelarse su membresía.

**Límite sobre transacciones** - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con 60 días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera dividendos otra que un depósito a plazo o depósitos a la vista, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

**Naturaleza de los dividendos** - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos. (Esta divulgación explica en mayor detalle el pago de dividendos sobre su(s) cuenta(s) otra(s) que cuentas a plazo fijo.)

**Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito** - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito.

**Los siguientes cargos se cargarán a su cuenta y los siguientes límites sobre transacciones, en su caso, aplicarán a su cuenta.**

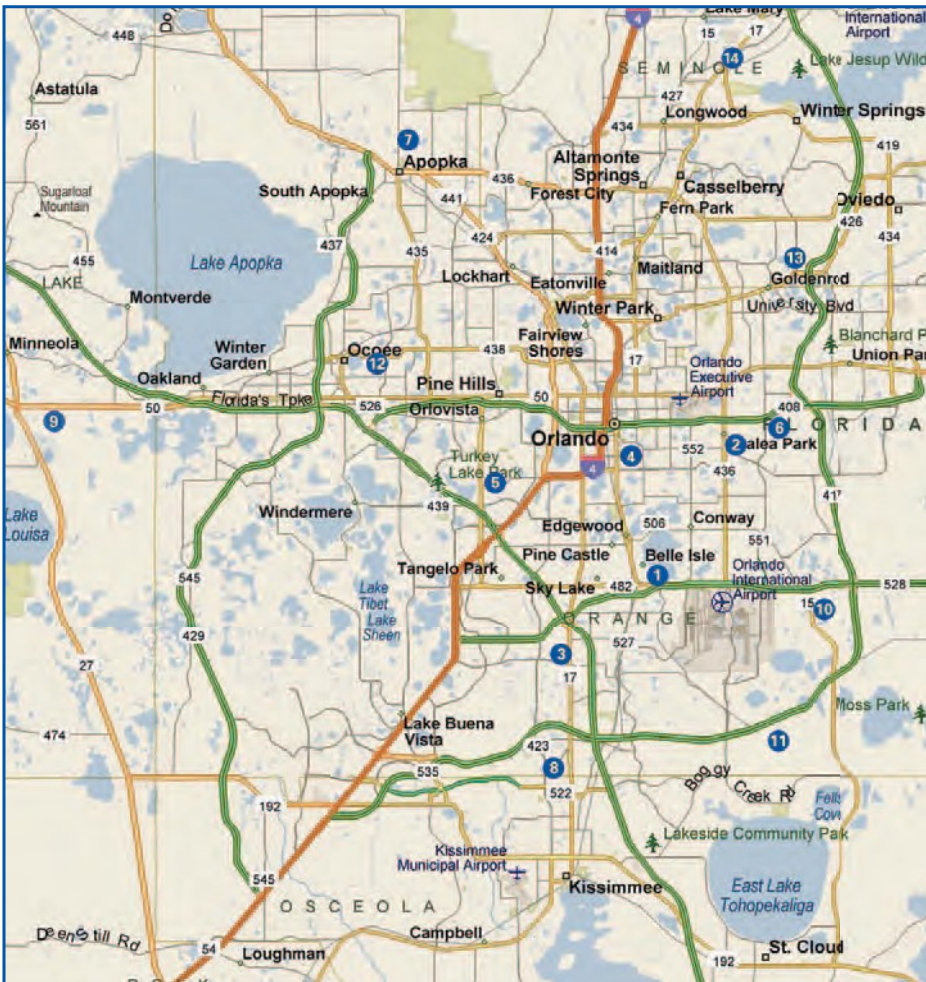
Impresión de cheques ..... (el cargo depende del estilo de cheque y cantidad seleccionado)

Las categorías de transacciones por las que puede cobrarse un cargo de sobregiro son aquellas que se realizan por alguno de estos medios: cheque, retiro mediante cajero automático, u otro medio electrónico.

Para más información, consulte nuestra tarifa de cargos y tasas.

\_\_\_\_\_

# INFORMACIÓN DE CONTACTO



**2. Oficina de Curry Ford**  
5757 Curry Ford Rd  
Orlando, FL 32822

**3. Oficina de Central Florida Pkwy**  
2075 Central Florida Pkwy  
Orlando, FL 32837

**4. Oficina de Michigan**  
35 W Michigan St  
Orlando, FL 32806

**5. Oficina de L B McLeod**  
5620 L B McLeod Rd  
Orlando, FL 32811

**6. Oficina de Chickasaw**  
502 S Chickasaw Tr  
Orlando, FL 32825

**7. Oficina de Apopka**  
931 N Park Ave  
Apopka, FL 32712

**9. Oficina de Clermont**  
1051 E Hwy 50  
Clermont, FL 34711

**10. Oficina de Lake Nona**  
9101 N. Narcoossee Rd  
Orlando, FL 32827

**11. Oficina de VA**  
Orlando VAMC  
13800 Veterans Way  
Orlando, FL 32827

**12. Oficina de Ocoee**  
1575 E Silver Star Rd  
Ocoee, FL 34761

**13. Oficina de Aloma**  
2871 Clayton Crossing Way  
Suite 1093, Oviedo, FL 32765

**14. Oficina de Longwood/Lake Mary**  
3540 N Hwy 17-92  
Lake Mary, FL 32746

## Dirección postal

McCoy Federal Credit Union  
PO Box 593806  
Orlando, FL 32859-3806

## Correo electrónico

[mccoy@mccoyfcu.org](mailto:mccoy@mccoyfcu.org)

## Sitio web

[www.mccoyfcu.org](http://www.mccoyfcu.org)

## Números de teléfono

*(Centro de Atención  
Telefónica y todas las oficinas)*

407-855-5452

Número de atención gratuito  
1-888-584-7701

## Toni The Teller at McCoy FCU

Acceso a la cuenta por teléfono las 24 horas  
407-857-8245

Número de atención gratuito  
1-888-584-8268

## Horario de funcionamiento

### Horas de recepción

de lunes a jueves 9:00 AM - 5:00 PM  
viernes 9:00 AM - 6:00 PM

### Ventanilla del autobanco

de lunes a jueves 8:00 AM - 5:30 PM  
viernes 8:00 AM - 6:00 PM

## Horario de funcionamiento (solo las siguientes oficinas)

### Ubicación de Aloma

de lunes a viernes 9:00 AM - 5:00 PM

### Orlando VAMC

de lunes a viernes 8:00 AM - 4:00 PM

## Horario del Centro de Atención

de lunes a jueves 8:00 AM - 5:00 PM  
viernes 8:00 AM - 6:00 PM